modelo de medida de longitud sobre enrollador marca «Eurofer», modelos Ln-1, Ln-2 y Ln-3, clase II, cuyo precio máximo de venta al público será de setenta (70) pesetas.

Segundo.-Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

1 ercero.—Las características de los mencionados modelos Ln-1, Ln-2 y Ln-3, son las siguientes:

Descripción de modelo: Medida de longitud en fleje de acero, mixta, clase II, de 2, 3 y 5 metros de longitud nominal.

Anchura: 12,5 milimetros.

Color: Amarillo.—

Gradusción: El control de longitud nominal.

Graduación: El escalón es milimétrico. La longitud del trazo de los milimetros es de 2 milimetros, la de los mediocentimetros y centimetros de 3 milimetros y en los decimetros el trazo va de borde a borde del fleje. El modelo está graduado en ambos bordes, siendo los trazos de color negro.

Numeración: La numeración es centimétrica, continua a lo largo

de toda la longitud nominal.

Los centimetros están representados por números de color negro de 3 milímetros de altura. Los decimetros expresados en centimetros, se representan por números de color rojo de 4 milímetros de altura.

Origen: Pestaña deslizante, que se desplaza un milímetro en el sentido longitudinal del fleje, lo que equivale al espesor de la pestaña, permitiendo mediciones exteriores e interiores.

Inscripciones: En color rojo, son las siguientes:

Longitud nominal: 2, 3 ó 5 metros, entre los centímetros 2 y 3. Clase de precisión: II , entre centímetros 3 y 4. Signo de aprobación de modelo: entre los los centímetros 5 y 6.

0724

91047

Marca de identificación: «Eurofer», situada entre los centimetros 7

Cuarto.-El Control Metrológico correspondiente a la verificación primitiva, se realizará por el personal del Centro Español de Metrología, en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados que se determine.

La marca de verificación primitiva, se colocará en la grapa origen

de la medida de longitud.

Madrid, 7 de júnio de 1991.-El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO -Y TURISMO

19732

ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se anuncia la convocatoria para 1991 y siguientes de ayudas para proyectos acogidos al Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA).

El Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en septiembre de 1989 y con un período de aplicación entre 1990 y 1994, contempla como objetivos básicos, en primer lugar, la consolidación en España de una oferta industrial que permita satisfacer la demanda de bienes de equipo, servicios de ingeniería y equipos de electrónica, generados todos ellos por la prevención de la contaminación industrial, y, en segundo lugar, alentar la adaptación eficiente de la industria española al marco juridico industrial medioambiental.

Las principales directrices previstas en este Programa se centrarán en el desarrollo, la puesta en marcha y aplicación de procedimientos

el desarrollo, la puesta en marcha y aplicación de procedimientos industriales y nuevas tecnologías limpias que reduzcan sensiblemente la generación de contaminantes y optimicen los rendimientos industriales; generación de contaminantes y optimicen los rendimientos industriales; el desarrollo de bienes de equipo específicos que reduzcan sensiblemente las repercusiones en el medio ambiente de la actividad industrial; la capacitación técnica de Empresas de ingeniería con especialización en actividades de corrección de la contaminación; y, en general, la realización de inversiones en activos fijos que minimicen los daños causados al medio ambiente por la actividad industrial, reduciendo los costes de producción y gestión de las plantas a medio plazo.

Para ello, el Programa contempla como instrumento positivo la concesión de ayudas para diversos tipos de proyectos y actividades de carácter medioambiental. La primera convocatoria para el Programa PITMA, regulada mediante Orden de 1 de agosto de 1990, establecía el

procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa durante el ejercicio presupuestario de 1990.

La presente Orden regula el procedimiento para la concesión de ayudas previstas en el Programa para el año 1991 y deja abierto. asimismo, el plazo para la presentación de proyectos durante el resto de los años de vigencia del Programa, es decir, 1992, 1993 y 1994, conforme a las competencias que el titular del Ministerio de Industria, Comercio Turismo ostenta de acuerdo con el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Articulo 1.º

Artículo 1.º Beneficiarios y ámbito temporal.

1.1 Beneficiarios. Podrán acogerse a este Programa las Empresas públicas o privadas, Agrupaciones de dichas Empresas, así como personas físicas e Instituciones privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos relacionados con el artículo 2.º de esta Orden, concretamente:

a) Empresas públicas o privadas que requieran la adaptación de tecnologías, modificaciones de proceso o incorporación de instalaciones o bienes de equipo para adecuarse o superar lo establecido en la legislación medioambiental.

b) Empresas públicas o privadas cuya actividad o parte de ella tenga por objeto el desarrollo de tecnologías, procesos productivos y/o bienes de equipo destinados a ser utilizados y/o adoptados en procesos industriales menos contaminantes y que no impliquen excesivo coste para el usuario final.

Se concedera prioridad a las iniciativas de cooperación empresarial, especialmente las siguientes:

Agrupaciones de Empresas con características similares en sus procesos o que requieran la adquisición de bienes de equipo similares, independientemente de su localización, siempre que dicha Agrupación tenga por objeto la racionalización de las inversiones por la adopción y/o la adquisición de tecnologías, procesos y bienes de equipo para el cumplimiento de la legislación medioambiental y/o la producción

Agrupaciones de Empresas que, independientemente de su localización, desarrollen tecnologías limpias, diseños de equipos anticontaminantes o sistemas de corrección anticontaminante, siempre que dicha

Agrupación permita maximizar el valor añadido generado.

Proyectos de cooperación industrial entre Empresas que requieran procesos, sistemas o equipos anticontaminantes y Empresas de ingeniería, bienes de equipo, etc., que desarrollen soluciones industriales limpias, con objeto de optimizar las inversiones ejecutadas.

1.2 Ambito temporal. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se abonarán con cargo a los créditos que a tal efecto figuren en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para 1991, 1992, 1993 y 1994, respectivamente.

Art. 2.º Objeto de la subvención.—Las actuaciones que podrán ser

objeto de subvención con cargo al presente Programa son:

Tipo A Inversiones de corrección industrial para adaptarse a la normativa medioambiental vigente, tanto mediante modificaciones de proceso como mediante la incorporación de medios materiales (activos fijos), para combatir la contaminación o para la aplicación de instrumentos de medida y evaluación de la misma. Las Empresas sólo podrán solicitar estas subvenciones para las instalaciones que lleven funcionando, al menos, dos años antes de la entrada en vigor de las nuevas

normas sobre medioambiente vigentes, de acuerdo con el marco de la CEE vigente para ayudas de Estado al medio ambiente.

Las Empresas que se acojan a este apartado y presenten proyectos de inversión con un presupuesto superior a 200.000.000, deberán adjuntar un diagnóstico medioambiental de las instalaciones objeto del proyecto, un diagnostico medioambiental de las instalaciones objeto del proyecto, que recoja, como mínimo, el esquema solicitado en el anexo VIII. Estos diagnósticos podrán ser realizados por cualquier Entidad, requiriéndose que los parámetros medibles sean certificados por Entidades Colaboradoras en Medio Ambiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo u otras Administraciones públicas para esta función.

Para el resto de los proyectos, es decir, aquellos con un volumen de inversión inferior a 200.000.000, la presentación de este diagnóstico será contativa, si bien su presentación voluntaria será tenida en cuenta en la

optativa, si bien su presentación voluntaria será tenida en cuenta en la

evaluación de la solicitud. Excepcionalmente, y para la convocatoria de 1991, no será exigible lo indicado en los dos parrafos anteriores, aunque se valorará positiva-

mente su cumplimiento.

En todos los casos, el presupuesto del diagnóstico medioambiental podrá ser incluido como actuación promocionable dentro del tipo B,

Tipo B Inversiones en tecnología y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el área del medio ambiente industrial, y, en particular:

b.1) Proyectos de desarrollo tecnológico de carácter medioambiental que permitan su aplicación en la corrección de elementos contami-nantes de industrias.

Proyectos de demostración, entendiendo por tal la puesta en marcha de una instalación a escala natural que asegure la viabilidad técnica y económica de una tecnología, de cara a proceder con un riesgo

mínimo a su explotación industrial.

b.3) Desarrollo de modificaciones de proceso productivo que tengan por objeto el cumplimiento o la superación de lo establecido en la legislación vigente de protección al medio ambiente a través de técnicas que posibiliten una menor generación de efluentes y/o la consecución de ventajas en términos de mayores rendimientos industriales o energéticos o ahorro de costes. b.4) Desarrollo de bienes de equipo y aparatos de medición de la

contaminación industrial.

b.5) Contratación, por parte de las industrias, de servicios prestados por Empresas especializadas del sector medioambiental para la elaboración de diagnósticos ambientales, estudios de efectos medioambientales sobre el entorno y otras actividades de tipo tecnológico, así como la preparación de la presentación y el desarrollo de la fase de definición y viabilidad de proyectos tecnológicos o de innovación y desarrollo en el área de medio ambiente industrial, especialmente en el caso en el que el solicitante sea una PYME o una asociación de PYMES.

Actividades de formación de técnicos y especialistas en áreas industriales o de ingenieria, así como iniciativas de promoción y divulgación de actuaciones vinculadas a la industria y tecnología medioambiental, siempre que se estime especialmente relevante para el desarrollo del Programa.

Cuando se trate de proyectos globales que incluyan más de una de las actividades citadas, la inversión total se desglosará en sus apartados A, B y C, para que puedan acogerse por separado a los beneficios contemplados en la presente disposición, según se establece en el

artículo 3.º. punto tercero siguiente.

Art. 3.º Solicitudes.—Las solicitudes de subvención, en ejemplar sextuplicado, dirigidas al Secretario de Estado de Industria, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Castellana, número 160, 28076 Madrid, en sus servicios periféricos o de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes de concesión de beneficios correspondientes a proyectos que se realicen en el ámbito territorial de la Generalidad de Cataluña, Castilla-La Mancha, Navarra y Murcia, o en el de otras Comunidades Autónomas con las que se suscriban Convenios de colaboración para la ejecución del Programa Industrial y Tecnológico

Medioambiental, podrán presentarse en los Servicios correspondientes

de las respectivas Comunidades.

La solicitud de subvención, según el modelo del anexo I, se presentará acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de

septiembre, si el solicitante es una persona jurídica.

2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es

persona fisica.

3. Memoria justificativa del proyecto, que incluirá los siguientes documentos:

Anexo II. con los datos generales de la Empresa.

Anexo III, sólo para proyectos de corrección, es decir, del tipo A según el artículo 2.º

Anexo IV, sólo para proyectos de I + D, es decir, del tipo B establecidos en el artículo 2.º

Anexo V, para proyectos de formación y divulgación del tipo C recogidos en el artículo anterior.

4. Informe sobre el estado de la técnica, emitido por el Registro de

la Propiedad Industrial, en los siguientes casos: Que se trate de un proyecto de I + D, tipo B.

b) Proyectos de corrección, tipo A, que supongan la adquisición de tecnologías externas en la Entidad solicitante.

En ambos casos, sólo se deberá presentar cuando el importe de la subvención solicitada sea superior a los 100.000.000 de pesetas.

La presentación del mencionado informe no será necesaria si la subvención solicitada es inferior a los 100.000.000 de pesetas, si bien su presentación voluntaria será tenida en cuenta en la evaluación de la

5. Cuando el proyecto objeto de la solicitud tenga una duración superior a un año, se presentarán solicitudes independientes para cada ejercicio económico posterior.

Los proyectos plurianuales ya presentados en la convocatoria de la Orden de l de agosto de 1990 y los nuevos que se presenten tanto a esta convocatoria como a las siguientes, en el caso de que incluyan inversiones para más de un ejercicio económico, deberán presentar

nuevas solicitudes (según anexo I) en esos nuevos ejercicios, en el plazo definido por el artículo 4.º de esta Orden.

Solamente, cuando existan modificaciones técnicas y/o en el presu-

puesto del proyecto, deberán acompañar a esta nueva solicitud la documentación completa justificativa de esos cambios señalada en los apartados 1, 2, 3 y 4 anteriores.

6. No obstante, los proyectos ya presentados a la convocatoria regulada por la Orden de 1 de agosto de 1990 y que incluían actuaciones medioambientales durante el año 1991, no necesitarán presentar nueva

solicitud para esta convocatoria.

Por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y de

Por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y de oficio, se considerará la solicitud como presentada a todos los efectos. Art. 4.º Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día de entrada en vigor de esta Orden y finalizará el 30 de septiembre de 1991.

Para los ejercicios presupuestarios de 1992, 1993 y 1994 las solicitudes se presentarán dentro del primer trimestre de cada año. Estas solicitudes estarán condicionadas a la existencia del correspondiente

crédito presupuestario. Art. 5.º Estudio y Estudio y evaluación de las solicitudes-1. Para el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas se crea un Comité de evaluación presidido por la Directora del Gabinete del Secretario de Estado de Industria o persona a quien delegue, y contará con representantes de la Secretaria General de la Energia y Recursos Minerales, Dirección General de Industria, Dirección General de Política Tecnológica y Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CIEMAT), así como otros representantes de Centros u Organismos que se considere oportuno en razón de la naturaleza de los proyectos o actuaciones concretos.

Actuarán como Secretario de este Comité un funcionario del Gabinete del Secretario de Estado de Industria.

Para la evaluación técnico-económica se podrán contratar servicios

de asesoramiento externo.

Para la valoración de ayudas para proyectos del tipo B, se tendrán en cuenta los criterios de prioridad derivados de las estrategias tecnológicas de este Minsterio, entre las que destaca la componente internacional tanto de los proyectos presentados como de la actividad general desarrollada por la Empresa, especialmente la participación en programas tecnológicos europeos.

2. Los criterios básicos que se tendrán en cuenta para la concesión

de las subvenciones objeto de esta Orden tomarán en consideración la naturaleza y características del proyecto presentado por la Empresa, tanto en su repercusión medioambiental como en su repercusión económica sobre los estados financieros de la misma, así como la generación de valor añadido industrial, tomando especialmente en

consideración.

Las inversiones y modificaciones de procesos industriales dirigidas a la adaptación de la industria a los requerimientos legales medioambientales vigentes en cada momento o a la introducción de procesos selectivos que tengan como consecuencia la producción limpia. El impacto de la actuación proyectada sobre los estados financieros

de la Empresa.

El carácter innovador de la solución industrial y su utilización

multisectorial.

El ahorro de los recursos productivos y costes derivados del proyecto, que permitar aumentar la eficiencia productiva, con la consiguiente mejora de rendimientos industriales y/o energéticos deriva-

dos del proyecto.

La fase o fases productivas en las que incide el proyecto.

La capacidad de difusión del proceso si utiliza una tecnología innovadora de carácter blando y rapidez de acceso de la misma a la producción industrial.

producción industrial.

Los posibles efectos de utilización en otros sectores o actividades derivados del desarrollo de un bien de equipo o de una tecnología que constituyan una parte o la totalidad de un proyecto.

Art. 6.º Cuantía de la subvención.-6.1 Para cada uno de los proyectos contenidos en el artículo 2.º, los límites máximos de la subvención a conceder serán los siguientes:

Tipo A: Hasta un 15 por 100 en términos de subvención neta equivalente. Dicho límite podrá elevarse hasta un 25 por 100 si la actuación subvencionada tiene como objetivo la obtención de unos niveles de calidad ambiental más estrictos que los contemplados por la

liveles de calidad ambiental más estrictos que los contemplados por la legislación vigente, así como en el caso de que el beneficiario sea una Pequeña y Mediana Empresa Industrial (PYME). Si concurren ambas circunstancias, el límite podrá elevarse hasta un 30 por 100.

Tipo B: Hasta un 50 por 100 en términos de subvención bruta equivalente cuando se trate de investigación básica y hasta un 30 por 100 cuando se trate de investigación aplicada. En ambos casos, estos límites podrán incrementarse en un 10 por 100 cuando el beneficiario sea una Pequeña y Mediana Empresa (PYME). En los casos en que el provecto de I+D abarque los dos campos (hásica y aplicada). en que el proyecto de I+D abarque los dos campos (tásica y aplicada), la cuantía de la subvención se determinará mediante una evaluación precisa de la parte correspondiente a investigación básica (con un límite del 50 por 100) y de la correspondiente a investigación aplicada (con un límite del 20 por 100). límite del 30 por 100).

Tipo C: Estas actividades podrán ser financiadas hasta un 100 por 100.

6.2 Podrán subvencionarse hasta cinco puntos el tipo de interés establecido por las Entidades financieras cuando financien actividades recogidas en los puntos anteriores siempre que el importe de la ayuda

no supere los límites establecidos en este artículo.

6.3 La subvención neta o bruta equivalente de las ayudas financieras correspondientes a un proyecto de inversión se calculará con arreglo al procedimiento acordado con la Comisión de las Comunidades

Europeas.

6.4 Las ayudas solicitadas por las Empresas sujetas al Tratado CECA cumplirán lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Decisión 322/89/CECA de 1 de febrero de 1989 durante el período de vigencia

de la misma.

6.5 Para determinar la cuantía de las subvenciones a conceder se tendrán en cuenta, entre otras consideraciones, las normas que al respecto establecen las Comunidades Europeas. En ningún caso se sobrepasarán los límites previstos en el marco de las «Ayudas al Estado» de las Comunidades.

La concesión de la subvención será acordada dentro de las disponibi-

lidades presupuestarias existentes.

Art. 7.º Propuesta y aceptación de la subvención.-Una vez evaluada la solicitud, se elevará propuesta de resolución al excelentísimo Secretario de Estado de Industria. En el caso de propuesta de otorgamiento se comunicará dicha circunstancia al solicitante, con indicación de la cuantía de la subvención propuesta, del ejercicio económico con cargo al que se hará efectiva, y de las condiciones y plazos para la realización

de la actuación que se pretende subvencionar.

El beneficiario de la ayuda propuesta deberá manifestar su renuncia o aceptación, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, a la Secretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el caso de no contestar expresamente en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la subvención y se procederá de oficio al archivo del expediente de la solicitud.

En el caso de aceptación, deberá acompañar la documentación señalada en el anexo VI de esta Orden.

Art. 8.º Concesión de la subvención.—La concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden vendra condicionada al cumplimiento establecidas en la presente Orden vendra condicionada al cumplimiento por los peticionarios de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986; del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre).

Previa tramitación y autorización del expediente de gasto se dictará la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención. La

la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención. La resolución de otorgamiento de la subvención corresponde al Secretario de Estado de Industria por delegación del Ministro, debiéndose hacer

constar expresamente esta circunstancia.

En la resolución que se dicte se hará constar el importe de la inversión subvencionable y la cuantía de la subvención concedida, así como la obligación por parte de los perceptores de subvenciones con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de expresar dicha circunstancia en sus referencias a los proyectos o actuaciones y a los logros conseguidos.

Se procederá de igual forma cuando la concesión se otorgue a alguna de los partes que se actuaciones y a los logros conseguidos.

de las partes que se integran en el proyecto o actuación para el que se

solicita la subvención.

La resolución de otorgamiento podrá establecer condiciones técnicas La resolución de otorgamiento podra establecer condiciones tecnicas y/o económicas de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia de la presentación de una Memoria sobre los logros obtenidos de carácter medioambiental o cualquier otra información.

Art. 9.º Pago de las subvenciones concedidas.—1. Con carácter previo al abono de la subvención, será requisito imprescindible que el concesionario aporte los documentos acreditativos de que la actividad.

concesionario aporte los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada.

Con el fin de facilitar el seguimiento y control del proyecto o actuación subvencionada, el beneficiario de la subvención cumplimentara la documentación normalizada que la Secretaría de Estado de Industria le entregue tras notificarle la resolución.

Igualmente, y salvo aquellas excepciones que por el Ministerio se consideren oportunas dadas las especiales circunstancias del proyecto y siempre previa solicitud del interesado, las Empresas deberán justificar ante este Departamento la adaptación de sus instalaciones productivas objeto del proyecto a las condiciones medioambientales fijadas por la normativa vigente, aportando las mediciones necesarias para ello realizadas por una Entidad colaboradora de las citadas en el artículo 2.º de la presente disposición.

2. La Secretaría de Estado de Industria, por sí misma o a través del Organo o Entidad que designe, verificará el cumplimiento de la actuación subvencionada y comprobará que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida.

Art. 10. Pago anticipado de subvenciones. En casos razonables y intificados la estada concreta finalidad para la que fue concedida.

justificados la subvención concedida podrá ser abonada, total o parcialmente, con anterioridad a la realización del proyecto o actuación. En el

caso de que el Ministerio conceda el pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de depósito, constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, de aval bancario o de Entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto. Se considerará interes de demora el previsto en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria.

El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

Art. 11. Justificación.-El beneficiario de la subvención estará obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo, quedará sometido a las actividades de Control Financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas

Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Art. 12. Incumplimiento.—1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá la revocación de la subvención así como el reintegro

de las cantidades percibidas y la exigencia del interes de demora desde

de las cantidades percibidas y la exigencia dei interes de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos por el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria en los términos establecidos en el mismo.

Art. 13. Convenios.—Se podrán establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas que así lo acuerden para el desarrollo del programa a que se refieren las subvenciones reguladas por la presente Orden.

desarrollo del programa a que se reneren las subvenciones reguladas por la presente Orden.

Art. 14. Normativa general.—La subvención a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a los mismos por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Art. 15. Entrada en vigor.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

Con el objeto de actualizar y publicar el Catálogo de la Oferta de los Servicios Medioambientales en España que comprenda las industrias de bienes de equipo, ingenierías y consultorías y las Empresas del sector de electrónica e informática, así como de aquellas industrias cuyos procesos, productos o servicios cumplan condiciones más estrictas que las exigidas por la normativa de protección al Medio Ambiente, aquellas Empresas que estén interesadas en figurar en el mismo podrán solicitarlo voluntariamente o bien prestarán su conformidad a requerimiento de la Administración.

Para ello, será necesario cumplimentar el formulario que figura en el anexo VII de la presente Orden, y que además podrá ser utilizado con fines de información sobre la actividad desarrollada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de julio de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Industria.

ANEXOS ORDEN MINISTERIAL DEL PITMA 1991 ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don Domiciliado en y con documento nacional de identidad número en representación de

convocatoria.

SOLICITA la concesión de una subvención del por 100, por un importe de pesetas, para completar la financiación de la actuación denominada......

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ANEXO II Documentación general sobre la Empresa AÑO 1991

HOJA 1: A CUMPLIMENTAR EN TODO CASO

1. DATOS PRINCIPA	ALES DE LA ENTID	AD SOLIC	TANTE						
1.1. SOLICITANTE O RAZ	ON SOCIAL								
1.2. C.I.F. DE LA RAZON S	SOCIAL								
1.3. DOMICILIO SOCIAL (C	CALLE O PLAZA)								
LOCALIDAD					<u> </u>		-		
COD POSTAL		PRC	VINCIA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		<u></u>		
TELEFONO		ті	ELEX		<u> </u>	TELEFAX			
1.4. ACTIVIDAD									
1.5. CNAE DE ACTIVIDAD					FECHA DE CONSTITUCION				
1.6. PERSONA DE CONTA	АСТО				,				
NOMBRE									
APELLIDO 1.º				A	PELLIDO 2.º	`			
CARGO									
TELEFONO		TELEX			TELEFAX				
2. DATOS DEL PRO	YECTO O DE LA A	CTUACIO	N						
2.1. TITULO DEL PROYEC	TO O ACTUACION		·····						
2.2. CNAE DE LA ACTIVID	PAD OBJETO DE LA SO	LICITUD	(]					
2.3. PROVINCIAS DE REAI	LIZACION					_			
2.4. INVERSION DEL PROV	YECTO (miles plas.)								
2.5 SUBVENCION SOLICIT	TÁDA (miles ptas.)								
2.6. N.º ANUALIDADES			OTRAS AYL	IDAS (mi	les ptas.)				

HOJA 2: A CUMPLIMENTAR SOLO POR EMPRESAS

3. NATURALEZA DE	LA EMPRESA	41	NDIVIDUA	AL: SOCIEDAD:
4. CENTROS PRINCI	PALES DE ACTIVIDAD DI	E LA EMPRESA	•	
PROVINCIA	N.* REGISTRO INDUSTRIAL	CNAE ACTIV. PR	RINCIPAL.	% DE PARTICIPACION EN EL VALOR DE LA PRODUCCION TOTAL
5. DATOS DEL ULTI	MO EJERCICIO ECONOM	ICO (EN MILES	DE PESSE	TAS)
5.1. CAPITAL SOCIAL			5.2. RECUR	RSOS PROPIOS
5.3. ACTIVO TOTAL NETO			5.4. CASH	FLOW
5.5. FACTURACION (IVA in	ncluido)			
5.6. IMPORTACIONES EN	BIENES DE EQUIPO			
5.7. RESTANTES IMPORTA	ACIONES			-
5.8. EXPORTACIONES				- Control of the Cont

HOJA 3: A CUMPLIMENTAR SOLO POR EMPRESAS

6. ESTRUCTURA DEL CAPI	TAL SOCIAL (EN EL CASO DE	SOCIEDADES)							
	% PARTICULARES			· ·					
% CAPITAL NACIONAL	% EMPRESAS PRIVADAS NO	FINANCIERAS							
PROPIEDAD DE:	% EMPRESAS PRIVADAS FINA	ANCIERAS		LA SUMA DEBE SER					
•	% ENTIDADES PUBLICAS			100					
% DE CAPITAL EXTRANJERO									
% DE CAPITAL	DE PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DE	SCONOCIDA							
7. DATOS ACUMULADOS DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS (EN MILES DE PTAS)									
7.1. INVERSION TOTAL		7.2. GASTOS EN %		-					
8. PERSONAL TOTAL DE L	A EMPRESA (FIJOS Y EVENTU	ALES)							
% DE DIRECT	IVOS TECNICOS	<u>.</u>							
% DE ADMINISTRA	TIVOS COMERCIALES		LA SUMA D DE SER 100						
% DE MANO DI	OBRA DIRECTA								
· ,		TOTAL PERSONAS	-						

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECT PROYECTO TIPO C (Miles de ptas.)	O O PROYECTO)S = PROYECT	O TIPO A + PR	OYECTO TIPO B	
,	1991	1992	1993	1994	TOTAL
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			-		
Obra Civil			-		
Bienes de equipo				-	
Ingenierla					
Adquisición de Tecnología					
PERSONAL					
COSTES INDIRECTOS					
Alquileres leasing					
Otros costes (especificar concepto)					
TOTAL					
2. FINANCIACION DEL PROYECTO					
	1991	1992	. 1993	1994	TOTAL
FINANCIACION					
ENDEUDAMIENTO EXTERNO					
AYUDAS PUBLICAS	_				

ANEXO III Proyectos tipo A

1.	INFORMACION	I SOBRE EL 1	PROY	ECTO O	ACTUACION							
1.1.	TITULO DEL PRO	YECTO Y BREVE	DESCI	UPCION			-					
			•									
									-			
		. ′						·				
1.2.	CNAE DE LA ACT	TVIDAD OBJETO	DE LA	SOLICITUD)						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- , -	,							
1.3.	LUGAR DE REALI	ZACION				·						
	LOCALIDAD			AÑO PUI	ESTA EN MARCI	CHA DE LA INSTALACION						
	COD, POSTAL		PROVINCIA							ú		
	TELEFONO		FAX									
1.4,	1.4. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO O ACTUACION											
	NOMBRE	·										
	CARGO			TIEMPO	DEDICACION		-					
	DIRECCION											
	TELEFONO				<u> </u>					· · · · · ·		
15	PERSONAL DE LA	EMPRESA OUE	PARTI	CIPA EN EL	PROYECTO O	ACTUACION					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
								PRAS DEDICACIO				
	NOMBRE	İ	CAT	EGORIA	1990	19		1992	1993	3	1994	
	 											
			•.					······································				
							2	•			***	
1.6.	COLABORACIONE	S EXTERNAS			<u> </u>		<u> </u>					
	EMPRESA O C	ENTRO	-			PŘ	ESUPUEST	O (Miles ptas.)				
				CONC	EPTO	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL	
						•			,			
				-								
			+			-						
		····	\top					•				

1.7. PRESUPUESTO TOTAL DEL PRO' MEDIO AMBIENTAL (Miles ptas.)	YECTO	1991	1992	1993	1994	TOTAL
INVERSIONES EN ACTIVOS FLIOS	er magen	•				
Obra Çivil						
Bienes de equipo						
Ingenieria						
Adquisición de Tecnología			·			
PERSONAL						
COSTES INDIRECTOS						
Alquileres leasing		<u> </u>			nu geru	
Otros costes (especificar conce	epto)					
	TOTAL.					
1.8. FINANCIACION DEL PROYECTO		1991	1992	1993	1994	TOTAL
FINANCIACION						
ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
				-		
AYUDAS PUBLICAS" (TOTAL")		·· • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
	TOTAL					
AYUDAS PUBLICAS" (TOTAL")	TOTAL					
	TOTAL	CUANTIA	A SOLICITADA O COI	NCEDIDA	REGULACION	LEGAL
AYUDAS PUBLICAS* (TOTAL*)		•	A SOLICITADA O COI	NCEDIDA		LEGAL
AYUDAS PUBLICAS* (TOTAL*)		•	A SOLICITADA O COI	NCEDIDA		LEGAL
AYUDAS PUBLICAS* (TOTAL*)		•	A SOLICITADA O COI	NCEDIDA		LEGAL
AYUDAS PUBLICAS* (TOTAL*)		•	A SOLICITADA O COI	NCEDIDA		LEGAL

^{* (1)} SOLICITADA Y PENDIENTE DE DECISON (2) SOLICITADA Y CONCEDIDA

i	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA		1A INICIO FECHA FINALIO	PRESUPUESTO (Miles plas
1				
2				
3				
4.				
5				
6				
1.10. COMPA	RTIMENTO AMBIENTAL EN EL QUE	ACTUA EL PROYECTO		· ·

cc	RRECCION AL FINAL DE LINEA							-	:
TR	ATAMIENTO DE GASES								:
	SO,				-			: .	
	NOX	•							÷
	PARTICULAS		<u> </u>						
	OTROS								-
	PROTECCION ACUSTICA		О		_	***			
TR	ATAMIENTO DE AGUAS					<u> </u>		. : .	
	FISICO-QUÍMICO								
	BIOLOGICO			1.					
	OTROS		:						
TR	ATAMIENTO DE RESIDUOS				(
	CONCEPTO								
	RESTAURACION		□.						
CA	MBIO DE PROCESO	;							
	BREVE DESCRIPCION		. :				:		
PR	ODUCTO LIMPIO								-
	BREVE DESCRIPCION			1					
01	ROS								

(1) EN ESTE CASO SE CUMPLIMENTARÁ, SI ES NECESARIO. UNA HOJA POR CADA ACTUACION CONCRETA SEÑALESE CON UNA X LO QUE PROCEDA.

PROV	FCTOS	TIPO	۸

1.12. DATOS TECNOLOG	icos			7	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
BIENES DE EQUIPO	0					
SOLICITA SI E	□ оо □				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
INVERSION	(Miles ptas.)					,
ORIGEN	PROPIO	Inversion (Miles plas:):		-	-	
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (Miles pt	ns.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	inv	/ERSION (Miles Plas.	
BIENES DE EQUIPO) MEDIOAMBIENTALE	S MAS REPRESENTATIVOS DE	EL PROYECTO			
INGENIERIA						
SOLICITA SI [□ оо □					
INVERSION (Miles p	tas)					
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles plas.):				
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (Miles pt	es.)	
	_ EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	. MAI	VERSION (Miles Plas.	
ADQUISICION DE	TECNOLOGIA					
SOLICITA SI [□ ои □		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
INVERSION (Miles P	las.)					:
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):	:			
	NACIONAL	EMPRESA:	·	INVERSION (Miles pt	85.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	fin	VERSION (Miles Ptas.	
CONCEPTO		1.	:		· .	
OBRA CIVIL			:		:	
SOLICITA SI	□ № □					
INVERSION (Miles P	tas.)	# 1 s				
ORIGEN	PROPIÓ	Inversión (Miles plas.);		:		e"
	NACIONAL	EMPRESA	:	INVERSION (Miles pl	las.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	IN	VERSION (Miles Plas.	
CONCEPTO		. 1				

							<u> </u>			
	APARATOS DE C	ONTROL Y MEDIDA		,						
:	SOLICITA SI	D NO D								
1	INVERSION (Miles de ptes.)					·				
	ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles plas.)	* **	<u> </u>	. •				
		NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (M	liles ptas.)	**;			
:		EXTRANUERO	PAIS	EMPRESA		INVERSION (Miles plas)			
	APARATOS DE CONTROL Y MEDIDA MEDIDAMBIENTAL MAS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO									
:	OTROS COSTES									
	SOLICITA SI	□ wo □		٠.						
	INVERSION (Miles)	ptas.).					. :			
	CONCEPTO									
	COSTES DE MANT	ENIMIENTO FUTURO	DE LA INSTALACION	: '						
11 1	MANTENIMIENTO	PROPIO	Coste (Miles ptas.):	:						
-		NACIONAL	EMPRESA:		COSTE (Miles	ptas.)				
,		EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA		COSTE (Miles ptas.)	. 1			

1.13. CARACTERISTICAS MEDIO	AMBIENTALES					. "				
(Se deberán de utilizar, para	cada contaminante, las mismas	unidades y	condiciones de me	edida en cada u	na de las Colu	ımnas.)				
CONTAMINANTE	SITUACION ANTES DEL PE LIMITES DE EMISIC	ROYECTO	SITUACION DESP LIMITES	UES DEL PROY DE EMISIÓN	ЕСТО	LIMITES DE I				
MEDIO ATMOSFERICO:			,							
Partículas sólidas										
SO,		_								
NOX (medido como NO ₂										
f										
CI										
CIH										
SH,										
Metales pesados										
Otros										
MEDIO ACUATICO		·								
Caudal			·							
\$S										
рН										
DBO5										
D00										
Metales					·					
Otros				•						
RESIDUOS										
Especificar en hoja que apaecerá in NORMATIVA DE REFERENCIA, en	nmediatamente detrás: tendiéndose por tal la que le afe	cla más loca	almente (organismo	de cuenta, ayı	intamiento, etc	s).				
COMUNITARIA	ESTATAL			REGIONAL		LOCAL				
Si se trata de effuentes líquidos, ad	Si se trata de effuentes líquidos, adjuntar la autorización de vertido correspondiente.									

- 2. MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO (Indice)
- 2.1. OBJETIVOS Y DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO
- 2.2. VALORACION DE LA TECNOLOGIA BIENES DE EQUIPO Y EQUIPOS, MEDICION Y CONTROL DEL PROYECTO
- 2.3. CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO
 - Problemática principal de la empresa antes del proyecto y consecuencias de la realización del mismo.
 - Otras ventajas del proyecto además de las medioambientales (ahorro energético, obtención de subproductos, sectorial y multisectorial, etc.)

de dilusión

- 2.4. ESTADO ECONOMICO-FINANCIERO DE LA EMPRESA Y REPERCUSION DEL PROYECTO (Adjuntar Balance)
- 2.5. PARTICIPACION EN PROGRAMAS NACIONALES O INTERNACIONALES
- 2.6. OTROS DATOS DE INTERES

ANEXO IV Proyectos tipo B

PROYECTOS TIPO B

1. INFORMACION SOBRE EL PROYECT	O O ACTUACIO	ON	,
1.1. NATURALEZA DE LA ACTUACION			,
MODIFICACION DE PROCESO. TECNOLOGIA	LIMPIA		·
INVESTIGACION BASICA			
INVESTIGACION APLICADA			,
PLANTA PILOTO		P	_
PROGRAMA DEMOSTRACION			
DESARROLLO TECNOLOGICO A FINAL DE L	inea 🗆		,
INVESTIGACION BASICA			
INVESTIGACION APLICADA			
PLANTA PILOTO			
PROGRAMA DEMOSTRACION			
DESARROLLO APARATOS DE MEDIDA O BIR	ENES DE EQUIPO		
INVESTIGACION BASICA	. 0		
INVESTIGACION APLICADA	0		
AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL			
ESTUDIOS AMBIENTALES DE VIABILIDAD			

Indicar con una X lo que proceda.

1.2	TITULO DEL PRO	YECTO Y BREVI	E DESC	RIPCION			Ē					
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	recto i bilevi	E 06367	TIP CICIT								
					e e				,			
									4.			
1.3.	CNAE DE LA ACT	IVIDAD OBJET(D DE LA	SOLICITUD)	-		<u>, </u>				
1.4.	LUGAR DE REALI	ZACION										
	LOCALIDAD							-				
_	COD. POSTAL			PRO	OVINCIA	2						
	TELEFONO			F	AX							
1.5.	PERSONA RESPO	NSABLE DEL PF	ROYECT	о								
	NOMBRE				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							
	CARGO		TIEMPO DEDICACION									
	DIRECCION											
	TELEFONO		-									
	1.6. PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO											
1.6.	PERSONAL DE LA	EMPRESA QUI	E PARTI	ICIPA EN EL	PROYECTO							
1.6.		EMPRESA QUI	<u> </u>		PROYECTO		н	DRAS DEDICACIO	ON .			
1.6.	PERSONAL DE LA	EMPRESA QUI	<u> </u>	icipa en el Egoria	PROYECTO	19	91	DRAS DEDICACIO	1993		1994	
1.6.		EMPRESA QUI	<u> </u>			19					1994	
1.5.		EMPRESA QUI	<u> </u>			19					1994	
1.6.		LEMPRESA QUI	<u> </u>			19					1994	
1.6.		SEMPRESA QUI	<u> </u>		1990	19					1994	
1.6.		EMPRESA QUI	<u> </u>		1990	19					1994	
1.6.	NOMBRE		<u> </u>		1990		91				1994	
1.6.			<u> </u>	CON	1990		91	1992		1994	1994 TOTAL	
1.6.	NOMBRE		<u> </u>	EGORIA	1990	PF	91 PESUPUEST	1992	1993			
1.6.	NOMBRE EMPRESA O C	ENTRO	<u> </u>	CON	1990 CEPTO	PF 1990	91 PESUPUEST	1992	1993		TOTAL	
	NOMBRE EMPRESA O C	ENTRO	CAT	CON	1990 CEPTO	PF 1990	91 PESUPUEST	1992	1993		TOTAL	
	NOMBRE EMPRESA O C	ENTRO	CAT	CON	1990 CEPTO	PF 1990	91 PESUPUEST	1992 O (Miles ptas.)	1993		TOTAL	

1.8. PRESUPUESTO TOTAL DEL PRO MEDIO AMBIENTAL (Miles de pta	/ECTO		1991	1992	1993		1994	TOTAL.
INVERSIONES EN ACTIVOS FLJOS			······································					
Obra Civil		<u></u>		·				
Bienes de equipo								
Ingenieria								
			 			·	-	
Adquisición de Tecnología			·					
PERSONAL								
COSTES INDIRECTOS								
Alquiteres leasing								
Otros costes (especificar conce			·					
1.9. FINANCIACION DEL PROYECTO			1991	1992	1993		1994	TOTAL
FINANCIACION								+
ENDEUDAMIENTO EXTERNO				·				:
AYUDAS PUBLICAS" (TOTAL")								
	TOTAL							
1.9. AYUDAS PUBLICAS								
ORGANISMO COMPETENTE	SITUACION		CUANTIA	SOLICITADA O COI	NCEDIDA		REGULACION	LEGAL
							-	
	TOTA				. :			

⁽¹⁾ SOLICITADA Y PENDIENTE DE DECISON (2) SOLICITADA Y CONCEDIDA

1.11. DEFIN	IICION DE HITOS DEL PROYECTO				
N.º HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TEC	NICA I	FECHA INICIO	FECHA FINANCIACION	PRESUPUESTO (M. Ptas.)
1					
2		·			
3			*		
4					
5					
6					
1.12. COMF	PARTIMENTO AMBIENTAL EN EL QUE	ACTUA EL PROYECTO			
AIRE	. RUIDO	AGUA		RESIDUOS	OTROS

2.1	. NATURALEZA DE LA	ACTUACION DEL P	ROYECTO			
c	DRRECCION AL FINAL D	E LINEA				
TF	IATAMIENTO DE GASES					
	so,					
	NOX			-		
	PARTICULAS					
	OTROS					
	PROTECCION ACUST	TICA -				
TF	TRATAMIENTO DE AGUAS					
	FISICO-QUIMICO					
ĺ	BIOLOGICO					
	OTROS					,
TE	ATAMIENTO DE RESIDU	os			·	
	CONCEPTO			 		
_	RESTAURACION					
CA	MBIO DE PROCESO					
	BREVE DESCRIPCION	N		•		
₽R	ODUCTO LIMPIO					
	BREVE DESCRIPCION	N				:
01	ROS					
2.2	CAMPOS DE APLICAC	CION POTENCIAL DE	EL PROYECTO			
	Sectores industriales a	los que podría aplic	arse	 		

2.2. DATOS TECNOLO	ogicos							
BIÉNES DE EQU	ЛРО							
SOLICITA S	SI ON D		1					
INVERSION	(Miles ptas.)							
ORIGEN	PROPIO	Inversion (Miles ptas.):	Inversion (Miles ptas.):					
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (M	liles ptas.)			
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:		INVERSION (M#5 plas.)			
BIENES DE EQU	IPO MEDIOAMBIENTAL	ES MAS REPRESENTATIVOS DE	L PROYECTO		-			
INGENIERIA			,					
SOLICITA S	Oo							
INVERSION (Mile	s ptas.)							
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles plas.):						
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (M	files ptas.)			
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	:	INVERSION (Miles plas.)			
OBRA CIVIL								
SOLICITA S	00 D				.*			
INVERSION (Mile	s ptas.)							
ORIGEN	PROPIO	fnversión (Miles ptas.):						
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (M	files ptas.)			
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA	:	INVERSION (Miles plas.)			

APARATOS DE	CONTROL Y MEDIC	DA -						
SOLICITA S	H 🗆 NO 🗆							
INVERSION (Mile	s de ptas.)							
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles plas.)	Inversión (Miles plas.)					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (Miles plas.)				
	EXTRANJERO) PAIS	EMPRESA		'INVERSION (Miles plas.)			
APARATOS DE (CONTROL Y MEDIDA	MEDIOAMBIENTAL MAS REPRES	ENTATIVOS DE	EL PROYECTO				
GASTOS PERSO	DNAL		: .					
SOLICITA S	10 NO 🗆							
OTROS COSTE					. a			
SOLICITA S	OON D							
INVERSION (Mile	s plas.).							
CONCEPTO				•				
NORMATIVA ME	DIOAMBIENTAL A L	A QUE BENEFICIARA						
ESTATAL		REGIONAL	LOCAL		COMUNITARIA			
ESPECIFIQUE N	ORMATIVA							

3. MEMORIA DEL PROYECTO O DE LA ACTUACION E INFORMACION DE LA EMPRESA 3.1. DESCRIPCION TECNICA 3.2. TECNOLOGIA A APLICAR Y ESTADO DE LA TECNICA EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, PATENTES 3.3. CAPACIDAD TECNOLOGICA E INDUSTRIAL DE LA EMPRESA, EXPERIENCIAS ANTERIORES 3.4. INNOVACIONES Y VENTAJAS DEL PROYECTO O ACTUACION. SUSTITUCION DE IMPORTACIONES Y POSIBILIDADES DE EXPORTACION 3.5. CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO: OTRAS VENTAJAS DEL PROYECTO ADEMAS DE LOS MENCIONADAS 3.6. ACUERDOS CON ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, CONTRATOS 3.7. OTROS PROYECTOS O ACTUACIONES EN CURSO (PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES) 3.8. CURRICULA VITARUM DEL EQUIPO TECNICO 3.9. HISTORIAL DE LA EMPRESA ORGANIZACION DE LA EMPRESA Y DATOS DEL EQUIPO GERENCIAL ACTUALES (SE ADJUNTARAN BALANCES Y CUENTAS DE RESULTADO) 3.10. NECESIDAD DEL PRODUCTO OBJETO DEL PROYECTO 3.11. MERCADO POTENCIA! JUSTIFICACION 3.12. ORGANIZACION COMERCIAL DE LA EMPRESA Y CANALES ALTERNATIVAS DE COMERCIALIZACION, ESTRATEGIA DE VENTA DEL PRODUCTO 3.13. CAPACIDAD DE ASISTENCIA TECNICA DE LA EMPRESA 3.14. ANALISIS DE LA COMPETENCIA (PRECIOS, PRESTACIONES, ASISTENCIA TECNICA Y CUOTA DE MERCADO) 3.15. CRITERIOS E HIPOTESIS EMPLEADAS PARA LA ESTIMACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS REFERIDA AL PROYECTO O ACTUACION 3.16. OTROS DATOS DE INTERES, RESEÑA DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS, ETC. 3.17. BIBLIOGRAFIA

ANEXO V Proyectos tipo C

1,	1. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO												
1.1.	1.1. NATURALEZA DE LA ACTUACION (Señale lo que proceda con una X)												
	FORMACION	sı 🗆	NO 🗆						-				
	Asistencia curso			(Organización cun	so			c	tros	٠,		
	PROMOCION Y DI	VULGACION	s	. 🗆	№ □								,
1.2.	TITULO DEL PRO	YECTO Y BREVE	DESCRI	IPCION					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
1.3.	1.3. CNAE DE LA ACTIVIDAD												
1,4,	1.4. LUGAR DE REALIZACION												
	LOCALIDAD												
	COD POSTAL		PROVINCIA										
	TELEFONO		FAX						··· ,				
1.5.	PERSONA RESPO	NSABLE DEL PR	OYECTO)			-						
	NOMBRE		•			•			-				* 4 - ***
·	CARGO		•	TIEMPO (DEDICACION			·					
	DIRECCION		L										<u>.</u>
	TELEFONO									•			
1.6.	PERSONAL DE LA	EMPRESA QUE	PARTIC	CIPA EN EL	PROYECTO					<u> </u>			
<u> </u>									IODAS OFDICAS	1041			
	NOMBRE	•	CATE	GORIA	1990		199		IORAS DEDICAC 1992	T	1993	7	1994
										•			
	EMPRESA O C	ENTRO					-	_	TO (Miles Ptas.)				
			+	CONC	CEPTO	1990	_	1991	1992	1 19	993	1994	TOTAL
									;	_			
										_			
1													

			 			
1.8. PRESUPUESTO TOTAL DEL PRO MEDIO AMBIENTAL (Miles ptas.)	YECTO	1991	1992	1993	1994	TOTAL
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJO	s					
Obra Civil						
Bienes de equipo		-				
tngenieria						
Adquisición de Tecnología						
PERSONAL						
COSTES INDIRECTOS						
Alquileres leasing						
Otros costes (especificar conc	epto)				7.	
	TOTAL	-				
1.9. FINANCIACION DEL PROYECTO	(Miles ptas.)	1991	1992	1993	1994	TOTAL
FINANCIACION						
ENDEUDAMIENTO EXTERNO						
AYUDAS PUBLICAS" (TOTAL")						
	TOTAL					
1.9. AYUDAS PUBLICAS			1			
ORGANISMO COMPETENTE	SITUACION	CUANTIA	A SOLICITADA O CO	NCEDIDA	REGULACIO	N LEGAL
		4			•	
						,
		1		1		

⁽¹⁾ SOLICITADA Y PENDIENTE DE DECISON (2) SOLICITADA Y CONCEDIDA

I.• нпо	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA	FECHA INICIO	FECHA FINANCIACION	PRESUPUESTO (Miles plas
1				
2				e
3				-
4				
5		·		
6				77.0 188111.11
1.12. COMP	ARTIMENTO AMBIENTAL EN EL QUE ACTUA EL	. PROYECTO		

- 2. MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO (INDICE)
- 2.1. OBJETIVOS Y DESCRIPCION DEL PROYECTO
- 2.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD
- 2.3. ESTADO ECONOMICO-FINANCIERO DE LA EMPRESA Y REPERCUSION DEL PROYECTO (Adjuntar Balance)
- 2.4. PARTICIPACION EN PROGRAMAS NACIONALES O INTERNACIONALES
- 2.5. OTROS DATOS DE INTERES

ANEXO VI

Documentación que ha de aportarse una vez concedida la subvención

- Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, inscrita
- en el Registro competente, o copia fehaciente.

 Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante, inscrito en el Registro competente, o copia fehaciente.

 Copia compulsada del documento nacional de identidad del solici-

- Alta o último recibo de Licencia Fiscal.

 Documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias.

 Documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

 Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Industrial.

 Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas o financiaciones públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.

ANEXO VII Registro de actividades industriales medioambientales

1.	DATOS DE LA EMPRES	A	•			
1.1.	RAZON SOCIAL			1.7		i;
	CIF					: "
	DOMICILIO SOCIAL		- -			
	LOCALIDAD					
	COD. POSTAL		PROVINCIA			
	TELEFONO		FAX			
1.2.	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA					
	CNAE		FECHA DE CONSTITU	JCION		-
1.3.	PERSONA DE CONTACTO					
	NOMBRE	-				
	CARGO					,
	TELEFONO		FAX			
1.4.	NATURALEZA DE LA EMPRE	SA: INDIVIDUAL O SOCIEDAD				
1.5.	CENTROS PRINCIPALES DE A	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN MEDIC	DAMBIENTE			
	PROVINCIA O PAIS	CNAE	ACTIV, PRINC	CIP.	% DE PARTICIPAC DE LA PRODU	ION EN EL VALOR
		-				
	\$ X					
1.6.	CAPITAL SOCIAL					
	PARTICIPACION CAPITAL EX	TRANJERO (%)		<u> </u>		
	FACTURACION (IVA INCLUID	O) (Miles plas.)	-			
	RECURSOS DESTINADOS A	ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES				
	N.º EMPLEADOS	·				

2.	SECTOR DE OFERTA			•	. :							
2.1.	OFERTA DE: BIENES DE EQUIPO INGENIER Señale lo que proceda	RIA Y CONSULTORIA	ELECTRONICA E INFO	RMATICA 🔲								
2.2.	COMPARTIMENTO EN EL QUE ACTUA											
	AIRE	AGUA		SUELO								
2.3.	2.3. COMPARTIMENTO EN EL QUE ESTA ESPECIALIZADO											
	AIRE	AGUA		SUELO								
2.4.	TECNICA QUE OFRECE: 1. TECNICAS DE PREVENCION: 1.1. Inventario (focos y residuo). 1.2. Auditoría y evaluación instalaciones. 1.3. Impacto medicambiental. 1.4. Control emisiones e inmisiones. 1.5. Control, ruidos y vibraciones. 1.6. Control de 1.7. Sismicidad. 1.8. Climatología. 1.9. Prevención y análisis de riesgos. 1.10. Processos industriales limpios.											
	1.11. Minimización de residuos en procesos. 2. DEPURACION Y TRATAMIENTO: 2.1. Depuración de aguas. 2.2. Depuración de gases. 2.3. Tratamiento de residuos industnales. 2.4. Tratamiento de residuos ablidos urbanos. 2.5. Planificación y gestión de residuos. 3. TECNICAS DE RECICLAJE: 3.1. Recuperación de reactivos. 3.2. Regeneración de aceites industriales.											
	3.3. Reciclaje de 3.4. Reciclado de residuos sólidos urbanos. 3.5. Aprovechamiento de residuos agricolas y 4. RESTAURACION: 4.1. Recuperación de suelos. 4.2. Recuperación de cauces fluviales y costas 4.3. Restauración de medio natural.											

2.5. DE ESTAS TECNICAS ¿EN CUAL ESTA ESPECIALIZADO? INDÍQUE PARA CADA UNA AÑOS DE EXPERIENCIA Y REFERENCIAS -						
TECNOLOGIA	AÑOS DE EXPERIENCIA	REFERENCIAS				
2.6. ¿TIENE ALGUNA TECNOLOGIA PATENTADA? EN SU CASO DESCRIBALA BREVEMENTE						
2.7. PARTICIPA EN ALGUN PROYECTO DE I + D Y/O COLABORA CON ALGUN CENTRO PUBLICO DE I + D						
2.8. EN EL CASO DE BIENES DE EQUIPO O ELECTRONICA. DE NO ADAPTARSE A NINGUN APARTADO DEL PUNTO 2.4 INDIQUE AQUI CUALES OFRECE						
	. *					

REGISTRO DE EMPRESAS

3.	DEMANDA							
3.1.	3.1. EN QUE COMPARTIMENTO TIENE MAYOR INCIDENCIA SU DEMANDA							
	AIRE	AGUA	RESIDUOS	PRODUCTO	OTROS			
3.2.	EN QUE CÓMPARTII	MENTO TIENE MAYORES	PROBLEMAS SIN RESOLVER					
	AIRE	AGUA	RESIDUOS	PRODUCTO	OTROS			
3.3.	1. TECNICAS DE PF 1.1. Inventario 1.2. Auditoria y 1.3. Impacto m 1.4. Control er 1.5. Control, ru 1.6. Control de 1.7. Sismicidad 1.8. Climatolog 1.9. Prevenciór 1.10. Procesos i	REVENCION: (Tocos y residuo). evaluación instalaciones. edioambiental. isiones e immisiones. idos y vibraciones.	DENCIA SU DEMANDA O ESTA M	AS INTERESADO:				
	2.4. Tratamiento 2.5. Planificación 3. TECNICAS DE RI 3.1. Recuperació 3.2. Regeneració 3.3. Reciclaje de 3.4. Reciclado de	de aguas. de gases, de residuos industriales, de residuos adidos urban y gestión de residuos. ECICLAJE: in de reactivos, in de aceites industriales, in de aceites industriales.						
,			Ostas.					

VII.4

- 3.4. INDIQUE TITULO Y BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO MEDIDAMBIENTAL QUE ESTA LLEVANDO A CABO
- 3.5. HA REALIZADO O REALIZA ALGUN PROYECTO DE I + D BASICA O APLIÇADA PARA TRATAR DE SOLUCIONAR SU PROBLEMATICA MEDIOAMBIENTAL

ANEXO VIII

Esquema de diagnóstico medioambiental previsto en el artículo 2.º de la presente Orden

Descripción de las fases productivas de la instalación industrial objeto del diagnóstico.

Descripción de las instalaciones de depuración de efluentes con que

cuenta la Empresa.

Breve diagnóstico de los medios humanos y materiales dedicados por

la Empresa en la gestión medioambiental.

Se incluirá en este apartado la autorización en la que se especifiquen las condiciones de vertido de contaminantes al medio ambiente, remitida por la autoridad competente en cada caso (Central, autonómica

Descripción de todos los focos contaminantes existentes en la instalación, indicando cantidad y calidad de fluentes vertidos previamente a la ejecución del proyecto, así como condiciones en que se realiza el vertido.

Legislación medioambiental aplicable.
Conclusiones finales, incluyendo medidas correctoras o modificaciones de proceso recomendadas en la instalación industrial.

19733

RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comuni-dad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Habiéndose suscrito con fecha 25 de abril de 1991 un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política sobre Convenios de Colaboración del Estado con las Comunidades Autonómicas, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de junio de 1991.-El Director general, Enrique García Alvarez.

En Madrid, a 25 de abril de 1991.

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don Francisco Artés Calero, en su calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio, en en su candad de Consejero de Economia, Industria y Comercio, en nombre y representación de dicha Consejería, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 49 de la vigente Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte: El ilustrisimo señor don Mariano Casado González, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercia y Turismo, en propose y representación de acta Organismo.

mercio y Turismo, en nombre y representación de este Organismo, y en uso de las atribuciones que le otorga su propio cargo («Boletin Oficial del Estado» de 9 de julio de 1980).

Ambas partes se reconocen respectivamente, competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

Que ambas Administraciones van ha desarrollar una Campaña de Seguridad Minera, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 1991.

Esta Campaña de Seguridad, tiene como objetivo los trabajos de

la protección del pacimiento geológico minero de La Celia (Jumilla), y la protección de pozos de minas caducadas y abandonadas, con la construcción de brocales, y de las obras que resulten necesarias para la seguridad. Se creará una Comisión bipartita entre ambas Administraciones para el seguimiento del Convenio.

Por todo lo expuesto, establecen el presente Convenio de Colabo-

ración, con los siguientes,

ACUERDOS

Primero. Objeto del Convenio.-El presente Convenio tiene por objeto la cofinanciación por ambas Administraciones, para la ejecución de una Campaña de Seguridad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segundo. Coste presupuestado.-El coste presupuestado asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Tercero. Financiación.—La aportación de la Consejeria de Economía, Industria y Comercio, será del 50 por 100 del coste presupuestado, siendo el resto aportado por la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Cuarto. Obligaciones de las partes.-Ambos Organismos realiza-rán las gestiones precisas para que la financiación de este proyecto sea posible, dentro del marco de sus respectivos presupuestos.

La Consejeria de Economía, Industria y Comercio, se encargará

de la contratación y vigilancia de ejecución de los trabajos. La Dirección General de Minas y de la Construcción transferirá a la Comunidad Autónoma, previa justificación documental, los fondos correspondientes, a fin de sufragar el 50 por 100 de los gastos origina-dos con motivo de los trabajos realizados. Quinto. *Duración del Convenio*.-El Convenio finalizará el 31 de

diciembre de 1991.

Sexto. Régimen jurídico.-El presente Convenio tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el mismo, a la vigente legislación de Contratos del Estado.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha expresados al principio.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Subsecretaría, 19734 por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1074/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Manuel Díaz López recurso contencioso-administrativo número 1/1074/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su inhibitación formeses.

dos con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente

Resolución.

Madrid, 23 de julio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

19735

RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la publicación de la concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asigna-ción tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas

Por Orden de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se convocaron ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, formulada la correspondiente propuesta por la Comisión de Evaluación designada al efecto, y una vez realizados los trámites de consultas y autorizaciones preceptivos, por los órganos competentes del Departamento se ha resuelto conceder, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las subvenciones a las Entidades que se relacionan en el anexo a esta Resolución, por la cuantía que en cada caso se señala.

En la fecha que individualmente se notificará, se procederá a la firma

En la fecha que individualmente se notificará, se procederá a la firma

En la fecha que individualmente se notificara, se procedera a la firma del Convenio-Programa, previsto en el apartado séptimo de la convocatoria, requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones cuya concesión se hace pública por la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, contra la resolución dictada podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su notificación su notificación.

Madrid, 29 de julio de 1991.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez.